

DECRETO ALCALDICIO Nº 971 /

FRESIA, **29 ABR. 2020**

VISTOS:

1° El oficio de Contraloría General de la República N°2.083 de fecha 30 de marzo de 2020.

2° Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";

3° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades";

4° La Ley N° 19.880 "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";

5° El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde según el art. 127 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades";

6° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular para la Dirección de Control;

7° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que establece orden de subrogancia para el cargo de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

Que es necesario iniciar un proceso invalidatorio del concurso público, ordenado por decreto alcaldicio N° 205, de 23 de enero de 2020 para proveer el cargo de profesional grado 10 EMR en la Dirección de Obras Municipales, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la ley N°19.880.

DECRETO:

1° INVALÍDESE, el concurso público ordenado por el decreto alcaldicio N°205, de fecha 23 de enero de 2020 de esta municipalidad.

2° DÉJASE SIN EFECTO, el decreto alcaldicio N°464 de fecha 14 de febrero de 2020, que nombra a don Marcos Oyarzo Sepúlveda, C.I. N°18.231.833-7, en calidad de Planta Profesional Grado 10°E.M.R, a contar de la fecha del presente decreto.

3° PROCÉDASE, a la revisión y modificación de las bases del llamado a concurso para proveer dicha plaza, ajustándose a la normativa vigente y efectuándose en su oportunidad un nuevo llamado a concurso público para proveer dicho cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
- ALCALDE DE LA COMUNA

RGB/AOS/HAC/BBS/vmc.